



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 619.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE LOS RECURSOS A LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Asunción, 26 de junio de 2017

**VISTO:** La Resolución MRE N° 210 del 10 de marzo de 2017, Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 “Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado”, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 264 del 24 de marzo de 2017, que en su art. 3° dice: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a habilitar en concepto de Fondo de Reserva la suma de US\$. 50,000 (Dólares americanos cincuenta mil), dicho fondo será repuesto automáticamente cuando el monto utilizado haya alcanzado el 90% del total autorizado en el presente artículo, para el desembolso a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares a fin de atender pedidos urgentes y/o situaciones excepcionales evaluadas por el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero; y

Que las disposiciones relacionadas con la ejecución presupuestaria están contenidas en la Ley N° 1535/1999 y establecen los lineamientos generales de la ejecución presupuestaria.

Que de conformidad al Acta N° 2/17 del de junio de 2017, el Comité Coordinador para Asistencias Sociales a Connacionales en el Exterior, determinó la distribución de los fondos.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 81/17 del 20 de junio de 2017, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que no pone objeción alguna, en razón que el mismo se halla ajustado en derecho. Por lo que este proceso deberá seguir su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la Resolución por parte del Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de recursos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, destinados a connacionales en el exterior, del objeto del gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el ejercicio fiscal 2017.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 619.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE LOS RECURSOS A LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.

-2-

Art. 2° Establecer los montos a ser remitidos en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a las siguientes distribuciones:

N°	Representación Nacional	Monto Autorizado US\$
1	Embajada del Paraguay en Venezuela	5.000,00
2	Embajada del Paraguay en Estados Unidos de América	10.000,00
3	Consulado del Paraguay en Corrientes	5.000,00
4	Consulado del Paraguay en Resistencia	5.000,00
5	Consulado del Paraguay en Iquique	5.000,00
	<b>Total</b>	<b>30.000,00</b>

Art. 3° Imputar esta erogación al Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

Art. 4° Determinar que las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberán cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_